

## DEVOCIÓN Y PODER EN LA CORONA DE CASTILLA A TRAVÉS DEL PATRONAZGO DE LA REINA MARÍA DE ARAGÓN (1420-1445)\*

POR

DIANA PELAZ FLORES<sup>1</sup>

*Universidade de Santiago de Compostela*

### RESUMEN

La demostración de la religiosidad personal y el apoyo a la promoción de instituciones eclesíásticas son dos de las tareas principales que las reinas medievales deben desarrollar para mostrarse como mujeres piadosas. La elección personal que realiza la reina a la hora de beneficiar a determinados centros religiosos revela la particular percepción de su promotora respecto al tejido eclesíástico del reino, entendido desde el punto de vista político, y al mismo tiempo pone de manifiesto la imagen espiritual que la reina intenta transmitir de sí misma. Este artículo abordará el patronato de la reina María de Aragón, primera esposa de Juan II de Castilla, analizando la importancia religiosa, pero también política, que tienen sus decisiones al respecto.

PALABRAS CLAVE: María de Aragón; devoción regia; Santa María de Guadalupe; Santa María de Aniago.

## DEVOTION AND POWER IN THE CROWN OF CASTILE THROUGH THE PATRONAGE OF THE QUEEN MARÍA OF ARAGON (1420-1445)

### ABSTRACT

One of the most important attributes of the medieval Queenship was the Queen representation as pious woman, interested in the promotion of the Church and its centers. Precisely, the demonstration of the piety of the Queen of Castile motivated the boost of the ecclesiastical institutions of the kingdom. We can observe the causes that provoked the Queen's patronage, where it is needed to understand the political implications of her decisions. This article will study the patronage of Queen Maria of Aragon, first wife of King Juan II of Castile, and it will analyze religious importance and political meaning of her decisions in this field.

KEY WORDS: Maria of Aragon; Royal devotion; Santa Maria of Guadalupe; Santa Maria of Aniago.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO / CITATION: Pelaz Flores, D. 2018. «Devoción y poder en la Corona de Castilla a través del patronazgo de la reina María de Aragón (1420-1445)». *Hispania Sacra* 70, 142: 407-421. <https://doi.org/10.3989/hs.2018.027>

Recibido/Received 10-05-2016  
Aceptado/Accepted 02-06-2016

\* Fuentes de archivo utilizadas: Archivos estatales: ACA (Archivo de la Corona de Aragón), Real Cancillería, Reg. 3029. AGS (Archivo General de Simancas), EMR, MyP, Leg. 3; AGS, PR, Leg. 27. AHN (Archivo Histórico Nacional), Clero Regular-Secular, Legs. 1422, 7509, 7510 y 7511. AHN, Clero Regular-Secular, Carps. 401, 406, 3405 y 3407. Archivos monásticos: AMGuadalupe (Archivo del monasterio de Guadalupe), Leg. 3 (carp. R-VI-4 y carp. R-VII-1) y Leg. 40. Archivos Municipales:

AMParedes de Nava (Archivo Municipal de Paredes de Nava), LLAA, 1424. Fuentes archivísticas editadas en colecciones documentales: ASDRT (Archivo de Santo Domingo el Real de Toledo), docs. 12, 32, 42 y 165. ARCCSalamanca (Archivo del Real Convento de Clarisas de Salamanca), Caja III, nº 29.

<sup>1</sup> [diana.pelaz@usc.es](mailto:diana.pelaz@usc.es) / ORCID iD: <http://orcid.org/0000-0002-5499-4739>

## INTRODUCCIÓN

La piedad y la devoción son dos de las cuestiones más íntimamente ligadas a la condición de la reina como consecuencia de su proximidad con lo espiritual, que se ve motivada por la necesidad de plasmar un modelo de perfección cristiana.<sup>2</sup> A través de ellas se puede expresar la religiosidad de la dinastía, pero también puede ser un instrumento eficaz para que estas mujeres ejerzan su poder mediante el establecimiento de alianzas y contactos que trascienden los límites de la Corte<sup>3</sup> y que le permiten, asimismo, fortalecer su poder a nivel territorial gracias a la fundación y dotación de las obras religiosas que emprende especialmente en el ámbito que abarca su señorío. No obstante, también se llevarán a cabo algunas de estas empresas en zonas que sobrepasan los límites de la jurisdicción territorial de la reina, en cuyo caso su lectura ha de ser necesariamente más compleja. En ellas se darán cita diversos intereses, que pondrán en relación las querencias devocionales de la reina con un componente de índole política, además de la participación en obras que atañen a la institución que representa, donde el sentimiento de adhesión a la monarquía también debe introducirse como factor de análisis.

Así, en el clima de profunda reforma religiosa que se trata de impulsar, no solo por parte de la monarquía, sino también en sus respectivos señoríos por las grandes familias nobiliarias del reino, las fundaciones religiosas serán percibidas desde un prisma distinto según quien las impulsara, de acuerdo a los intereses políticos que encerraban este tipo de obras pías. Todo ello redundaba en la concepción de las obras religiosas como un elemento de control de los recursos y, sobre todo, los convierte en centros de poder en los que continuar el establecimiento de alianzas que fortalecen la posición de la nobleza o de la monarquía según el tipo de fundación. En paralelo, las empresas de patronato reginal desvelarán la formación de una religiosidad en construcción, abierta a las influencias orientadas por la situación religiosa del reino y la evolución del culto desde una perspectiva más amplia, en la que repercuten los cambios que la Iglesia va experimentando a medida que se reorienta el panorama devocional del Occidente hispano y europeo.<sup>4</sup> La combinación de todas estas variables será crucial para apreciar la capacidad de la reina para absorber y valorar las necesidades religiosas del reino, así como reinterpretarlas también en clave política. De ello se deriva la formación de una imagen personal que se ve trascendida por las necesidades temporales y espirituales de la Corona de Castilla, donde su papel como cristiana se ve condicionado a su vez por su función institucional, y viceversa.

A través del análisis del reinado de Juan II de Castilla (1406-1454), pero centrandolo nuestra atención en las empresas religiosas que acomete su primera esposa, la reina María de Aragón (1420-1445), a continuación se

propone un estudio acerca de la imbricación de la reina en el desarrollo espiritual de la Corona castellana. Puesto que el cuidado espiritual, la oración y el conocimiento de las Sagradas Escrituras eran cuestiones de gran valor en la forja de la identidad de las reinas medievales, el acercamiento a sus preferencias en materia devocional es fundamental para comprender su figura religiosa a nivel personal y político. En consecuencia, su actuación se inscribirá en un proyecto más amplio, de representación de la monarquía en el reino a través de las instituciones religiosas, haciendo de la reina María una pieza clave para la comprensión de la evolución espiritual del reino.

## LA ESPIRITUALIDAD DE LA REINA. DEVOCIÓN Y RELIGIOSIDAD

Son las manifestaciones devocionales las que mejor reflejan la manera personal de vivir y entender lo que el ámbito espiritual representa. A través de donaciones, obras pías, los motivos iconográficos y devocionales que se encuentran en su capilla y, por supuesto, sus mandas testamentarias, se muestra una relación, la de la reina con la religión, que se configura en un espacio más íntimo, que afecta a su día a día y los cambios que la religiosidad va experimentando. En ella se combina la espiritualidad regia con otros factores que atañen de manera más particular a una percepción concreta, derivada de su experiencia personal, que se evidencia incluso en la devoción manifestada hacia la Virgen María o santa Isabel, en los casos de María de Aragón y de Isabel de Portugal respectivamente, lo que conecta con la onomástica de ambas.<sup>5</sup> El nombre que se concede al individuo le reporta unas características bien definidas desde su niñez, tanto si se pretende con ello recordar a uno de sus ascendientes en la línea de parentesco, rasgo que se aprecia con claridad en los soberanos de la dinastía Trastámara castellana, como en el carácter protector que se otorga a un santo a través de la asociación personal que supone la onomástica con la que es bautizado.

La devoción mariana será, con todo, una de las que experimente un mayor incremento en la piedad regia, y más concretamente, en lo que atañe a las reinas castellanas de finales de la Edad Media, en la capilla de María de Aragón.<sup>6</sup> Además de la promoción de órdenes estrechamente vinculadas al culto a la Virgen María, como la de los jerónimos o la de la Cartuja, también se observa ese mismo planteamiento en la promoción de otros centros marianos de primer orden, como el monasterio de Santa María la Real de Nieva y la imagen de la Virgen de la Soterraña. En el testamento de María de Aragón se encuentra ya definida la devoción a los siete gozos de María<sup>7</sup>, en alusión a una

<sup>5</sup> Nogales Rincón 2009: 74.

<sup>6</sup> Existen detalles, con todo, que también pueden ser ilustrativos de la devoción mariana de la reina Isabel de Portugal. Así lo ha señalado Nogales Rincón a partir de su representación funeraria, en la que pende, entre sus manos, un rosario. Nogales Rincón 2009: 457 y 813.

<sup>7</sup> *Item mando que que [sic] desde el día de mi sepultura ffasta vn anno conplido ofrezcan por mi ánima en el dicho monesterio cada día [...] syete candelas de cada tres honças a rreuerença de los syete gozos que la Virgen santa María nuestra sennora e abogada ouo con el su precioso fijo en este mundo.* AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15. [1445, marzo, 14].

<sup>2</sup> Gaude Ferragu 2014: 223-230.

<sup>3</sup> Sánchez 1998: 137-155.

<sup>4</sup> Utilizamos el adjetivo «reginal», como derivación del término «reginalidad», para aludir a la condición de la reina, de acuerdo a la traducción de la palabra inglesa *queenship* propuesta por Silleras Fernández (2003: 119-133).

serie de episodios destacados en la vida de la Virgen, que reflejan la importancia ganada por el culto mariano en materia devocional.<sup>8</sup> Gracias al desarrollo que había alcanzado a lo largo del siglo XV, este se ve diversificado de la mano de las advocaciones de la Encarnación, la Piedad<sup>9</sup> y, sobre todo, la de la Concepción. La difusión de este último culto es, precisamente, el que permite a David Nogales Rincón apreciar una influencia aragonesa en la religiosidad castellana de la mano de la primera esposa de Juan II.<sup>10</sup> Coincide con esta visión la que ofrece la propia reina en su testamento, en el que a propósito del gasto de 27.000 mrs. que destina para la dotación de nueve doncellas, especifica que lo lleva a cabo en testimonio de la *conçepción de nuestra sennora santa María en la qual fiesta yo oue gran deuoción en mi vida*.<sup>11</sup>

Íntimamente relacionada con la devoción mariana se encuentra la difusión que la figura de Cristo va experimentando a lo largo de la Baja Edad Media. Puesto que la presencia de la Virgen en los evangelios se asocia a momentos concretos de la vida de Cristo, su presencia cobra una mayor fuerza de manera progresiva, amparada también por las nuevas formas de religiosidad, vinculadas a la *devotio moderna*, que persiguen una piedad más organizada.<sup>12</sup> Para ello se orienta hacia unos planteamientos devocionales acordes a la aritmética de la salvación, que se centra en el recuerdo de momentos clave de la vida de Cristo, la Virgen o los santos. Gracias a su desarrollo devocional se impulsa un conocimiento cotidiano de los mismos y se fija su recuerdo a través del número que oraciones y mandas pías comparten de acuerdo a ese sentimiento religioso-organizativo.<sup>13</sup> Así, la reina María recordará en su testamento las cinco «plagas» o llagas que sufrió Cristo en su cuerpo por la redención de la humanidad y los treinta y tres años que pasó en la tierra. En consonancia con la fuerza que despierta la Pasión de Cristo en la piedad regia bajomedieval, no solo se refiere a él como redentor y salvador, sino también como el creador, juez y soberano de su alma<sup>14</sup>, utilizando una expresión muy similar a la que proporcionará después la reina Isabel de Portugal en su testamento.<sup>15</sup> Tanto la Pasión, como su culminación en

la crucifixión de Cristo son los dos episodios en torno a los que gravita la piedad regia y así lo refleja la primera esposa de Juan II. En su capilla también aparece un frontal de tercenel negro que representa, en aceituní, la cruz y junto a ella la Virgen y san Juan Evangelista<sup>16</sup>, uno de los santos que despertaba una mayor devoción en la propia soberana, como ella misma había señalado en sus últimas voluntades.<sup>17</sup> Por otro lado, el culto a la Verónica también se atestigua en la capilla de María de Aragón<sup>18</sup>, una devoción que se refiere, a través del nombre de la santa, a la adoración de la santa Faz de Cristo (*vera icona*).<sup>19</sup>

La piedad regia se concentra de manera más particular en torno a la devoción a santos como san Pedro y san Pablo, san Juan Bautista y san Juan Evangelista, pero también a otros más cercanos en el tiempo a su vivencia personal, como san Gregorio Magno, san Francisco o santo Domingo de Guzmán. Así, el fundador de la Orden de los Predicadores gozará de un gran prestigio y reconocimiento en la Corte castellana, según queda de manifiesto mediante la concesión de cartas de hermandad otorgadas por los pontífices, como la que poseía la reina Isabel de Portugal<sup>20</sup>, así como en la voluntad de ser enterrada con el hábito de la Orden de Santo Domingo, como ocurre en el caso de María de Aragón.<sup>21</sup> En este sentido, las devociones asociadas a los fundadores de órdenes religiosas, como las mendicantes o la Orden de San Jerónimo, guardan una estrecha relación con la implantación de una devoción de tipo dinástico, que se dilata en el tiempo de manera evidente gracias a la promoción de determinadas fundaciones o su benefactoría. El apoyo brindado a estas órdenes se convierte además en un importante sustento de cara a la legitimación dinástica al no suponer un planteamiento rupturista con respecto al anterior modelo devocional.<sup>22</sup>

<sup>8</sup> La evolución de los gozos se registra en fechas tempranas, apareciendo en las *Cantigas de Santa María* o en los *Milagros de Nuestra Señora* de Gonzalo de Berceo, aunque todavía no en número de siete. Sí figuran así de acuerdo a la tradición franciscana, en la que se contrarrestan con los siete dolores sufridos por la Virgen, y como tal son seguidos por el Arcipreste de Hita en el *Libro de Buen Amor*. En concreto, estos serían los sucesos que componen el grupo de los siete gozos marianos: La anunciación; el nacimiento de Cristo; la adoración de los Magos; la resurrección de Cristo; su ascensión a los cielos; la bajada del Espíritu Santo; y la ascensión de la Virgen. Benito de Lucas 2011: 138-141. Pérez Vidal 2004: 924-925.

<sup>9</sup> María de Aragón contaba entre los bienes de su capilla con una imagen de alabastro blanco que era conocida como «la de la Piedad», en consonancia con el desarrollo de esta devoción concreta. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

<sup>10</sup> Nogales Rincón 2009: 60-61 y 74.

<sup>11</sup> AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15. [1445, marzo, 14].

<sup>12</sup> Martín Cea 2003-2004: 135-136.

<sup>13</sup> Baldó Alcoz, Garcí de la Borbolla y Pavón Benito 2005: 179.

<sup>14</sup> AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15. [1445, marzo, 14].

<sup>15</sup> [...] *mando mi ánima a Jesuchristo Dios nuestro Señor que la crió e redimió por su preciosa sangre, y mi cuerpo a la tierra do fue formado. «Testamento de Isabel de Portugal», en Memorias de don Enrique IV de Castilla... 1835-1917: 714.*

<sup>16</sup> La importancia que adquiere la cruz como símbolo devocional se documenta en repetidas ocasiones entre los bienes de la capilla de María de Aragón, quien contaba, además del frontal citado, con *vn panno de altar de terçenel açul con el cruçifixo e dos ymagines y vn panno de raso con vn cruçifixo* en el que aparecían las armas de la reina. Tampoco faltaban objetos elaborados con metales preciosos, como *Vna cruz de plata dorada de gajos con su cruçifixo e asiento*. AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

<sup>17</sup> [...] *Encomiendo mi ánima a nuestro sennor Ihesu Xhristo que la crió e rredimió por su muy preçiosa sangre e pasyón e a la gloriosa Virgen Santa María, su madre, nuestra sennora e abogada de todos los pecadores, cuya deuoción yo so, e a los bienaventurados sant Pedro e sant Pablo, apóstoles, e a mi padre Santo Domingo e a sant Juan Bautista e a sant Juan Euangelista, en los quales yo he singular deuoción* (AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15. [1445, marzo, 14]). También su sucesora, la reina Isabel de Portugal, mostraba una especial predilección hacia san Juan Evangelista, al que señalaba en su testamento como «*mi abogado*». «Testamento de Isabel de Portugal», en *Memorias de don Enrique IV de Castilla... 1835-1917: 714.*

<sup>18</sup> Aparecen imágenes de esta santa en madera, bien pintada, bien decorada con plata. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

<sup>19</sup> Pastoureau 2004: 16.

<sup>20</sup> AGS, PR, Leg. 27, doc. 58. Montpellier. 1456, mayo, 20. También se solicitarían cartas de hermandad con otras órdenes religiosas, como se deduce del testamento de María de Aragón, en el que la reina afirma estar hermanada con las Órdenes de San Francisco y del Carmen. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15. [1445, marzo, 14].

<sup>21</sup> AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15. [1445, marzo, 14].

<sup>22</sup> Nogales Rincón 2009: 62-68.

Junto a ellos se situaban otros santos que también pueden ponerse en relación con la piedad regia, como san Andrés<sup>23</sup>, san Jerónimo, santa Catalina<sup>24</sup> o santo Tomás de Aquino<sup>25</sup>, aunque en paralelo se comenzaba a formular ya la advocación general de los santos, encomendándose a ellos sin necesidad de llevar a cabo una especificación pormenorizada de los mismos.<sup>26</sup> La imaginería, en consecuencia, incrementa su desarrollo, tanto a nivel pictórico como escultórico, y así se recoge en los diversos objetos que se adscriben a la capilla de la reina, ya sea por medio de su representación en portapaces, frontales y paños de altar, pequeñas tablas y cuadros o figuras que se podían transportar con facilidad en los viajes cortesanos.<sup>27</sup>

La fascinación por las reliquias es de sobra conocida para el Occidente medieval, aunque no haya sido la única época que haya venerado objetos. Umberto Eco distingue dos características en este fenómeno: la creencia en que la esencia del individuo al que pertenecieron se mantiene viva en ellas y, por otro, el universal gusto por el coleccionismo.<sup>28</sup> Esto concedía un gran valor al objeto, pero también al recipiente en el que descansaba, que debía ser digno del elemento que custodiaba. De ahí la confección de costosos relicarios que eran, en sí mismos, auténticas joyas. Aunque desconocemos las reliquias que contenían, entre las pertenencias de María de Aragón destacan varios relicarios adornados con zafiros, perlas y aljófar.<sup>29</sup> Uno de ellos tenía una cabeza femenina, probablemente porque contuviera una reliquia relacionada con una santa; otro, en cambio, tenía la forma de un murciélago, un animal asociado con la

inteligencia vigilante frente a sus enemigos, por su intensa actividad nocturna.<sup>30</sup>

Tomados del monasterio de Santa María de las Dueñas de Medina del Campo, doña María tenía en su tesoro un brazo de san Luis, obispo de Tolosa, y un brazo de san Lucas Evangelista.<sup>31</sup> Ambas piezas habían pertenecido a su madre, la reina de Aragón Leonor Urraca de Castilla, también conocida como Leonor de Albuquerque, quien había vivido en el monasterio durante la última etapa de su vida. Cuando cedió sus casas reales de Medina al convento de las Dueñas, también entregó algunas de estas reliquias procedentes de su capilla. La reina María las tenía consigo en sus últimos días, pero en calidad de préstamo. Tras su muerte, las reliquias volverían al monasterio de las Dueñas, donde se encontraban a principios del siglo XX, como demuestra el relato de Ildefonso Rodríguez Fernández.<sup>32</sup> Por la descripción de sus relicarios, parecen piezas semejantes y confeccionadas en un mismo lugar. Los dos poseían un pie de plata dorada y el recipiente estaba rematado por una mano de cristal.

Sin duda todos estos elementos fueron de suma importancia en la definición y conformación del modelo devocional de la reina María de Aragón, del mismo modo que se intuye en lo que atañe a su sucesora, la reina Isabel de Portugal. Aunque se trata de la vertiente más íntima de la religiosidad reginal, al afectar a la manera de articular sus gustos religiosos, su conocimiento sienta las bases que delimitarán, al menos en parte, la proyección que realiza de ese modelo que pone en marcha en su capilla. La frontera entre religión y política dejará de ser tan nítida, puesto que se pondrá en marcha la configuración de una imagen preponderante de la monarquía en el terreno eclesiástico, frente a otros agentes políticos, como la nobleza, interesada también en promover una representación semejante de sí misma gracias a los apoyos reclutados en el estamento clerical. En la primera mitad del siglo XV, María de Aragón participará activamente en el impulso a un modelo de religiosidad más puro, como el atestiguado por jerónimos y cartujos, si bien prestará atención a otros asuntos dentro de la problemática religiosa del clero regular. El particular interés demostrado por la reina denotará el establecimiento de una empresa conjunta donde los dos miembros de la pareja regia trabajan por conseguir la distinción de la imagen religiosa de la monarquía respecto al reino y su mayor control sobre las instituciones eclesiásticas.

#### ¿ESPIRITUALIDAD O POLÍTICA? CONEXIONES ENTRE EL PATRONATO DE LA REINA Y LA POLÍTICA RELIGIOSA CASTELLANA

La cercanía de la Iglesia al poder político, tanto desde el punto de vista institucional o económico, como religioso, cultural o idiosincrático, conlleva la formación de relaciones entrecruzadas entre ambas entidades, cuya finalidad no tiene por qué obedecer siempre a una única intencionalidad por al menos una de las dos partes. Tomando esta idea como punto de referencia, es necesario sopesar, como un primer peldaño en un recorrido mucho más amplio que

<sup>23</sup> En el caso de María de Aragón su inclusión en su capilla respondía, con toda probabilidad, a la devoción que ya en vida manifestara su padre, el infante Fernando de Antequera, por haber nacido el día en que se celebraba la festividad de san Andrés. El que fuera primer soberano aragonés de la Casa Trastámara fundó en Medina del Campo, lugar de su nacimiento, el convento de San Andrés, perteneciente a la Orden de Santo Domingo, e hizo una notable utilización propagandística de san Andrés como defensor de la fe, en consonancia con su interés por promover la campaña bélica en Andalucía. Muñoz Gómez 2013: 376-380.

<sup>24</sup> La devoción a santa Catalina estaría conectada durante el reinado de Juan II con el culto a la onomástica materna, posteriormente también asociada al nombre de la esposa del infante Enrique de Aragón y hermana del monarca castellano. Asimismo, conviene recordar que su primera hija también fue bautizada con el nombre de Catalina, lo que ayudaría a afianzar uno de los cultos femeninos más importantes de la Edad Media. González Hernando 2012: 37-42.

<sup>25</sup> AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

<sup>26</sup> «Testamento de Isabel de Portugal», en *Memorias de don Enrique IV de Castilla...* 1835-1917.

<sup>27</sup> A la altura de 1445 existían en la capilla «de continuo» de María de Aragón tablas cuyo contenido no siempre queda detallado, como ocurre en el caso de un *retablo de Flandes con vna tabla*, mientras en otras ocasiones sí se tiene constancia, al menos, de los personajes que estaban representando. Este es el caso de un retablo que tenía *dos cabezas, de sant Pedro e sant Pablo*. También existían figuras en bulto redondo, de plata dorada, que representaban a santa Catalina —de la que también figuraba otra en alabastro y adornada con plata—, santo Tomás de Aquino, san Jerónimo y san Andrés, sin olvidar las diversas representaciones marianas oristológicas, a las que nos hemos referido ya anteriormente. Entre estas destacaría una imagen de la Virgen elaborada en madera y cubierta después con un manto de aceituní brocado. AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

<sup>28</sup> Eco 2012: 9-10.

<sup>29</sup> AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

<sup>30</sup> Valero de Bernabé, De Eugenio y Márquez de la Plata 2003: 155.

<sup>31</sup> AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

<sup>32</sup> Rodríguez Fernández 1903-1904: 530.

afectaría a los diferentes agentes que se ven citados en esta ecuación, la medida en la que la reina se involucra en esta empresa y cómo participa en la evolución religiosa del reino, porque ello ofrece un planteamiento interesante por su pertenencia a la monarquía pero, a su vez, por no ser la titular del gobierno regio. Desde su situación como esposa del monarca se aprecian dos realidades en conjunción: por un lado, su función como representante de la monarquía, conforme a la que asume una serie de códigos acordes a la plasmación de un discurso formal homogéneo a la Corona; por otro, su experiencia personal como un resultado concreto que conforma su identidad y que repercute en su manera de entender y desarrollar su religiosidad.

M.<sup>a</sup> del Carmen García Herrero ha señalado de manera reciente las dificultades que tradicionalmente han existido a la hora de valorar las obras religiosas emprendidas por mujeres, al haber sido consideradas parte de la política religiosa de sus maridos, favoreciendo el prestigio religioso familiar por contraposición al suyo propio.<sup>33</sup> Si bien no con el fin de desdibujar, sino de integrar las obras femeninas en conexión con las que llevan a cabo sus maridos, sí es necesario situar las nuevas fundaciones que son constituidas por las reinas en un contexto más amplio, que conecte el proyecto fundador con la política regia al respecto e, incluso, lo sitúe en relación con el conjunto del reino. En este sentido, ¿cómo han de entenderse las obras religiosas que emprende la reina? ¿Son parte de la política religiosa de la monarquía o aluden a una espiritualidad particular, que le afecta únicamente a ella? E, incluso, ¿se trata de una relación en la que forzosamente las mujeres del entorno regio asumen un determinado comportamiento respecto a la política religiosa o, por el contrario, también son parte de la construcción y evolución del mismo? Son diversos los factores a tener en cuenta para poder dar una respuesta bien articulada a estas cuestiones.

Hay que comenzar señalando las diferentes facetas desde las que se puede apreciar el comportamiento reginal en materia de patronato. Fundadora, patrona o benefactora, son sin duda las más representativas, pero no las únicas, puesto que a ellas se añaden las redes de amistad y/o influencia que, en uno y otro sentido, se tejen entre el monasterio y la Corte, apareciendo entonces la reina como voz autorizada<sup>34</sup> pero también como persona que

es aconsejada.<sup>35</sup> Por otra parte se debería añadir un tercer nivel, más difuminado e impreciso a la hora de definirlo con claridad, que atañe a la política espiritual de la Corona en relación a la percepción que de ella tienen los dos miembros de la pareja regia, donde de nuevo se entrecruzan los canales de influencia entre los cónyuges. Esto significa que tanto el rey como la reina describen, a través de su trayectoria cultural, personal y familiar, una manera particular de dar sentido a su espiritualidad<sup>36</sup> pero que, al mismo tiempo, también comparten una concepción de la vida religiosa que afecta a las bases del reino. Así, a los intentos de implantar la observancia en los monasterios castellanos se superpone el afán por controlar la Iglesia desde la monarquía, frente al impulso que se daba desde las grandes familias nobiliarias al movimiento reformador observante.<sup>37</sup>

Aunque la promoción de la observancia, al igual que el interés fundacional o de mecenazgo de la reina se lleve a cabo especialmente en su ámbito señorial, en su actuación debe verse un mecanismo de representación de la Corona que repercute, no obstante, en la configuración de una imagen de mayor fortaleza señorial en lo que atañe a la reina de manera específica. Esta doble realidad se conjuga en ocasiones, como ocurre en el caso salmantino en los años centrales del reinado de Juan II, en los que se solicita a la reina María el apoyo a la observancia en la vida conventual, para lo que reclamará su ayuda al Papa. Eugenio IV, por su parte, otorgará potestad a Sancho de Canales, confesor de la reina y custodio de los conventos de la observancia en los reinos de León y Castilla, para llevar a cabo la reforma de las casas franciscanas en Salamanca.<sup>38</sup>

175, 224-225) y, asimismo, fomentando la preponderancia del convento frente al de San Pedro Mártir, del que dependían las monjas. Para ello, también solicitará al provincial de la Orden que les ordene acudir a Santo Domingo el Real a celebrar la festividad de santo Tomás, lo que había suscitado sus protestas (ídem). La disputa radicaba en la pujanza a nivel económico e institucional que había experimentado desde las últimas décadas del siglo XIV y los primeros años del siglo XV el convento de dominicas, frente a la protocolarización que había sufrido la figura del prior del que ellas dependían, procedente del monasterio de San Pedro Mártir. Todo ello unido a la subordinación que las monjas debían asumir con respecto a los frailes de San Pedro, explicaría los roces entre ambos cenobios y que el descontento de los dominicos se dejara sentir negándose a asistir a las festividades en honor de santo Tomás (Serrano Rodríguez 2014: 408-413). En cualquier caso, se observa el apoyo prestado por la reina a las dominicas en todo momento, máxime a propósito de este tipo de episodios, que suponían todo un desafío a la figura del prior y a la supeditación de las dominicas al mismo. En esta misma línea ha de entenderse la misiva que la reina envió, años antes, en 1423, a las dominicas, una vez manifestada su intención de someterse a la obediencia del nuevo prior provincial, fray Luis de Valladolid (ASDRT, doc. 32. Ávila. (1423), diciembre, 27. Editado en Cañas Gálvez 2010: doc. 162, 215-216). La decisión de las monjas fue producto de las presiones sufridas por parte de los frailes, tras haber manifestado su apoyo hacia el otro candidato a la jefatura provincial de la Orden: fray Diego de Támara. Finalmente, al ser elegido fray Luis de Valladolid, los frailes salían reforzados del enfrentamiento (Serrano Rodríguez 2014: 414-416), por lo que no es de extrañar que la reina María, conocida la noticia del sometimiento que habían manifestado hacia el nuevo prior provincial, enviara al convento a su físico, Juan Fernández de Soria, para que les diera instrucciones para afrontar la nueva situación que se planteaba.

<sup>35</sup> Así lo demostraría la intensa relación epistolar mantenida por María de Aragón con el prior de Guadalupe, fray Pedro de las Cabañuelas, a la que ya nos referimos con anterioridad. De Sigüenza 1907: vol. 1, 424.

<sup>36</sup> Silleras Fernández 2005: 88-89.

<sup>37</sup> Díaz Ibáñez 2006: 245-247.

<sup>38</sup> Beltrán de Heredia 1972: tomo V, 95-97.

<sup>33</sup> García Herrero 2012: 1367.

<sup>34</sup> A pesar de que el monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo es un caso excepcional, debido a la sucesión al frente de su gobierno de miembros femeninos del linaje petrista y la cercana relación que se aprecia entre el convento y la monarquía, no deja de ser representativa la manera de procurar, en ambas direcciones, el cuidado de personas cercanas a la Corte en el seno del cenobio, o familiares de las monjas que son recomendadas a la reina. En el primer caso, María de Aragón solicitará a la priora, Urraca Téllez, que mantenga las gracias de las que gozaban las hermanas Catalina e Inés de Torres, actuando la reina como intercesora en su nombre (ASDRT, doc. 42. (1426). Editado en Cañas Gálvez 2010: doc. 173, 223-224). Años antes, en alusión al segundo supuesto, la reina había tomado por recomendada a Isabel, sobrina de la monja María de Castilla (ASDRT, doc. 165. Segovia. (1419), mayo, 19. Editado en Cañas Gálvez 2010: doc. 139, 193-194). La intervención de la reina en la organización interna del monasterio se dejará sentir en otras ocasiones, como en su apoyo a fray Juan de Simancas como prior de Santo Domingo el Real con el fin de favorecer a las dominicas, rogando al provincial de la Orden que lo mantuviera en su cargo (ASDRT, doc. 12. Fuentesauco. 1427, abril, 19. Editado en Cañas Gálvez 2010: doc.

La implicación y colaboración de la reina con el primer movimiento observante se muestra con claridad en esta y otras acciones que veremos posteriormente, en las que su conexión con algunos de los religiosos más destacados de la primera mitad del siglo XV demuestra su apoyo a un proceso de reforma que, más allá de una religiosidad particular, pone de manifiesto un interés por uniformizar el panorama religioso.<sup>39</sup> Se trata de un impulso compartido por las principales familias de la nobleza a escala general del reino, incluidos sus hermanos, los infantes de Aragón, en el que todos ellos procuran incrementar su influencia sobre la vida monástica a través del nombramiento de sus confesores o de religiosos cercanos como visitadores de las diferentes órdenes religiosas, así como congregadas en torno a una obediencia dependiente en todo caso de la persona a la que está conectada el visitador más allá de los límites conventuales. Son múltiples, por tanto, las líneas que agrupan a los diferentes monasterios supeditados a los visitadores que se van sucediendo a lo largo de la primera mitad del siglo XV, entre los que ha de destacarse por su vinculación a la reina de Castilla el ejemplo de Sancho de Canales.

La actuación de Canales no será acogida de buen grado en todos los cenobios visitados.<sup>40</sup> Al menos así se manifestó en el caso del monasterio de Santa Clara de Salamanca a raíz de su intervención en contra de los privilegios de que disponía el convento, conforme a los cuales las monjas no estaban obligadas a recibir a ningún visitador y, en consecuencia, tampoco a aceptar los cambios que este creyera oportuno imponer.<sup>41</sup> La llegada del visitador derivó en la elevación de quejas ante el rey por los agravios e insultos cometidos contra el gobierno interno del convento. Juan II amparará a las clarisas de Salamanca hasta la comprobación de las bulas de que disponía el monasterio y las que apoyaban al visitador en su manera de proceder.<sup>42</sup> A pesar de estas quejas, Sancho de Canales mantuvo su cargo como visitador general de los monasterios clarisas gracias a la autorización de Nicolás V y al beneplácito de Juan II, a petición del que

inició también la reforma del convento de Santa Clara de Burgos, que culminaría después fray Frutos de Cuéllar en 1461.<sup>43</sup> De esta manera, se daba continuidad a la tarea reformadora que comenzó de la mano de la reina María de Aragón a través de la intervención del soberano.<sup>44</sup>

La pervivencia del proyecto reformador por medio de Sancho de Canales permite observar el mantenimiento de un diálogo entre rey y reina en cuanto a la política religiosa del reino. De la mano de los visitadores, en calidad de agentes externos al monasterio pero con potestad para intervenir en la manera de regular el funcionamiento del espacio conventual intramuros, se perseguía no solo la homogeneización de la situación monástica, sino también la creación y/o consolidación de alianzas que redundaban en una instrumentalización política que trascendía los límites de la actuación de la monarquía. Esto es, la nobleza también buscaba tender lazos que implicaran dentro de sus respectivas redes clientelares familiares a aquellos monasterios con los que mantenían una relación más estrecha, ya fuera por pertenecer a las fundaciones de tipo nobiliario o por la ayuda prestada a modo de patronazgo, a partir de las que se creaban vínculos de solidaridad. De la mano del envío de visitadores también por parte del ámbito nobiliario, se estrechaban las conexiones con el entorno monástico, incrementando la fortaleza y el prestigio de esos linajes en detrimento de la acción monárquica, así como teniendo acceso al control de los recursos conventuales.

Esta campaña centralizadora, que se encontraba todavía en un estadio primigenio para la monarquía, se verá culminada años después, ya durante el reinado de Reyes Católicos. Hasta entonces, en primer lugar se irán fortaleciendo los movimientos observantes, tanto dirigidos por la nobleza como por la monarquía. Esta procurará después irradiar un nuevo movimiento observante, el de la reforma *sub vicaris*, que fuera amalgamando las diferencias generadas por la anterior reforma, la *sub ministris*, de cara a una mayor unificación y control de la intervención monástica desde fuera de los límites conventuales.<sup>45</sup>

A pesar de que la actuación de la reina María de Aragón se encontrará más cercana a la de los nobles en la rivalidad que estos —y particularmente sus hermanos— mantenían con el Condestable de Castilla, las manifestaciones de su piedad religiosa, tanto en lo que respecta al patronazgo como en lo que atañe a la reforma, no pueden entenderse al margen de la religiosidad regia. Sus decisiones forman parte de una andadura que supera su estela personal, se vincula a las obras emprendidas y amparadas por la Corona y favorecen la conformación de una identidad religiosa que se va construyendo y reformulando. En definitiva, la evolución de esta identidad transcurre en paralelo a la manera en la que lo hace la monarquía, siendo los miembros que integran la pareja regia los que la forjan. De este modo se constituye

<sup>39</sup> Nieto Soria 1995: 147-148.

<sup>40</sup> Más allá de la actuación de Canales, el sometimiento de los monasterios a la observancia no era acogido de buen grado en todas las comunidades, ni tampoco por todos los integrantes de la comunidad monástica. En el monasterio de San Francisco de Molina de Aragón también se habrían producido desórdenes ante su adscripción a la observancia por mandato de la reina María de Aragón, derivando en el abandono de la comunidad por parte de fray Pedro de Pelegrina y su huida con objetos y bienes que pertenecían al monasterio. Por este motivo la reina de Castilla había ordenado su arresto, haciendo partícipe de la noticia a la reina de Aragón para que también fuera perseguido y arrestado en Aragón e intentar conseguir, de este modo, que le fueran devueltos al monasterio todos los enseres que les hubiera sustraído. ACA, Real Cancillería, Reg. 3029, fols. 83v. y 84v. Valencia. 1444 [mayo, 16-19].

<sup>41</sup> Riesco Terrero 1976: 475-493. Santa Clara de Salamanca también se había mantenido independiente a la obediencia al monasterio de Santa María la Real de Tordesillas, que por aquel entonces había logrado aglutinar en torno a sí a los conventos de Palencia, Zamora, Rapariegos, Medina de Pomar o Carrión de los Condes, entre otros, proceso que continuaría su expansión hasta 1453. Fray Sancho de Canales había recibido el testigo como visitador de los conventos clarisas de Salamanca, Palencia, Soria y Molina, como ya hiciera previamente a él fray Francisco de Soria, visitador del convento de Santa María de Tordesillas y defensor de la observancia, además de confesor del rey Juan de Navarra. Rodríguez Guillén 2010: 402-412.

<sup>42</sup> ARCCSalamanca, Caja III, nº 29. Valladolid. 1448, febrero, 27. Citado por Riesco Terrero 1977: 94.

<sup>43</sup> De Castro 1974: 149.

<sup>44</sup> En 1453 Sancho de Canales aún continuaba siendo el visitador de los conventos de clarisas, actuando como visitador del convento de Santa Clara de Moguer. Vilaplana 1975: 431.

<sup>45</sup> Prieto Sayagués 2016. Este trabajo verá la luz en las actas que recogerán las contribuciones presentadas a la VIII edición del *Congreso Opus Monasticorum*, celebrado entre el 15 y el 17 de diciembre de 2014. En cualquier caso, agradezco enormemente al autor que me haya facilitado la lectura de este artículo antes de haber sido publicado.

un legado espiritual que afecta de manera inmediata a su marido y al príncipe, pero que al mismo tiempo repercute en la formación de la imagen regia a largo plazo. La ligazón que une las empresas espirituales del rey o de la reina, sobre las que se cimenta la construcción de su memoria y de la representación del sello que ambos comparten en sus fundaciones y obras pías desdibuja la frontera que separa lo personal de lo institucional. De ahí que el peso de sus acciones se sustituya por la huella que su impronta deja impresa en una identidad suprasensible que señala a la cabeza gubernativa del reino.

En consecuencia, la donación que la reina María lleva a cabo en Dueñas a favor de la Orden de San Agustín, por medio de la que se facilita el acceso al interior de la villa a la comunidad agustina que vivía en las proximidades<sup>46</sup>, será protegida después por su hijo, Enrique IV.<sup>47</sup> Del mismo modo la reina velaba por el mantenimiento de aquellas obras promovidas por sus padres o hacia las que ellos habían expresado una particular devoción. En todo caso, nos son desconocidas las razones que impulsaron a la reina a entregar los palacios reales de Dueñas a la comunidad agustina, como también lo son las coordenadas cronológicas en las que tuvo lugar, si bien se produciría con anterioridad a 1428, año en el que habría alumbrado a la infanta María.<sup>48</sup>

Junto a este tipo de obras más sobresalientes también aparecen otras, como las donaciones a monasterios que, incluso a título póstumo, señalan la percepción de una espiritualidad basada también en la experiencia personal. Así ocurre en el caso del monasterio de Santa María de las Dueñas de Medina del Campo. La madre de la reina, Leonor Urraca de Castilla, decidió impulsar esta comunidad a través de la construcción de un nuevo edificio, materializado sobre los palacios en los que había nacido su esposo, Fernando de Antequera, y en los que ella misma fallecería varias

décadas después. La cercanía y el afecto emanados por la que fuera reina de Aragón hacia el monasterio de las dominicas conllevó que su hija mantuviera hacia el mismo un sentimiento de particular conexión, al tratarse de un centro intrínsecamente vinculado a su memoria familiar. De ahí que su albacea, fray Francisco de Toledo, guardián del monasterio de San Francisco de Arévalo, mandara renunciar 2.000 mrs. de juro de heredad para satisfacer ciertos cargos contraídos por María de Aragón tras su fallecimiento.<sup>49</sup>

Además de las contribuciones al desarrollo de los monasterios castellanos y a la creación de su red espiritual personal, aparecen otras de mayor importancia, tanto en lo económico, por demostrar un apoyo más constante al engrandecimiento de determinadas casas monásticas, como en la disposición de acometer obras de mayor calado en la vida urbana o política del reino. En esta ocasión, serán dos las empresas religiosas que mayor interés despiertan en lo espiritual con respecto a la reina durante el reinado de Juan II; ambas aluden de manera directa a la conexión de la monarquía con dos de las órdenes religiosas más florecientes a lo largo de la decimoquinta centuria: los jerónimos, representados en el monasterio cacereño de Guadalupe, y los cartujos, gracias a la consagración del oratorio de Aniago a la Orden de San Bruno de la mano de María de Aragón.<sup>50</sup>

#### *La continuación de una devoción: el apoyo a la Orden de los jerónimos y el monasterio de Santa María de Guadalupe*

La promoción que experimentó la Orden de San Jerónimo por parte de los monarcas castellanos a lo largo de la Baja Edad Media es incuestionable. De la mano de la actuación del poder regio, el eremitismo practicado por los primeros jerónimos arraigados en la península ibérica fue abrazando el cenobitismo, por medio del que comenzaron a formarse centros consagrados de manera específica a la devoción jerónima y a su modelo de vida espiritual, a medio camino entre el retiro del mundo y la cercanía a los núcleos urbanos aledaños.<sup>51</sup> La oración, el trabajo y la dedicación al estudio a los que debían entregarse los monjes jerónimos hacía de ellos no solo un referente para la piedad cristiana, sino también un grupo de personas capaz de ofrecer un buen consejo e instrucción, como es posible apreciar en las obras que poblaban las bibliotecas monásticas, lo que

<sup>46</sup> Caballero Bastardo 1992: 15. Presumiblemente, la reina habría acometido esta iniciativa durante su periodo como señora de la villa palentina.

<sup>47</sup> Así, dice el padre Flórez que la reina María había [...] *dado à los Religiosos Agustinos, que vivian fuera de la Villa de Dueñas, un Palacio que tenía dentro de la Villa, donde les hizo Convento, por lo que el General de la Religión la dio el manejo de la Casa, mandando al Provincial y Religiosos, que no se atreviesen à hacer cosa notable sin su acuerdo, y que de otra suerte todo fuese nulo. Falleciendo después una Infanta, su hija, llamada Doña María, honró la Reyna aquella Iglesia, colocando allí el cuerpo de la Infanta, como expresa su hermano el Rey D. Henrique IV en Privilegio concedido en Ocaña à 16 de Diciembre del 1468 donde dice: Por hacer bien y merced y limosna à vos el Prior y frayles y Convento del Monasterio de Santo Augustin de la villa de Dueñas, que ora sois, é será de aquí adelante; por la gran devoción que yo tengo à ese dicho Monasterio, porque la Reyna Doña María, mi Señora madre de gloriosa memoria, que Dios aya, lo fundó; y porque la Infanta Doña María, que Dios aya, mi hermana, está ende sepultada; y assimismo porque vosotros seades tenidos, y obligados de aquí delante de rogar à Dios por las animas del Rey D. Juan mi Señor y padre, que Dios aya, y de las dichas Reyna y Señora mi madre, y de la Princesa mi hermana, y de la mía, quando de esta vida partiere [...]*. Flórez 1770: tomo II, 741-742.

<sup>48</sup> La decisión de la reina tal vez guardara relación con alguna de sus estancias en la villa palentina, como la visita que protagonizaron, al menos las infantas Catalina y Leonor en 1424, antes de seguir su camino hacia Valladolid. Su estancia habría coincidido con los últimos meses del tercer embarazo de la reina, cuyo resultado fue el nacimiento del príncipe Enrique, que tuvo lugar a comienzos de enero de 1425. AMParedes de Nava, LLA, 1424, fols. 79r. y 83r. Paredes de Nava. 1424, noviembre, 11-29, respectivamente.

<sup>49</sup> Fray Francisco de Toledo lo solicitará de este modo a Juan II el 13 de abril de 1446, por quien le será concedida la capacidad para tras pasar estas rentas tan solo una semana después, y confirmada posteriormente, el 15 de febrero de 1447, en Valladolid, fijando el cobro de estas rentas en la alcabala del vino de Salamanca, tal como se repetirá durante el reinado de los Reyes Católicos, ya en 1494. Sanz Fuentes 1991: 458-459.

<sup>50</sup> Aunque la reina participa activamente, en esta ocasión no nos centraremos en el estudio del patronazgo de la reina en su ámbito señorial, que afectaría a lugares como Arévalo o Madrigal de las Altas Torres, o centros monásticos tan relevantes como el monasterio de Santa María la Real de Nieva, para observar su impronta en la esfera religiosa a nivel del reino. En todo caso, el trabajo de Diana Lucía Gómez Chacón respecto al patronato de Catalina de Lancaster y María de Aragón en el monasterio de Nieva resulta de gran interés para comprender la influencia religiosa de la reina en su señorío. Véase a propósito: Gómez Chacón 2014: 325-340.

<sup>51</sup> Ruiz Hernando 2002: 282-283.

facilitaba, por ambas vías, su estrecha conexión con la monarquía.<sup>52</sup>

No deja de ser llamativa, por otro lado, la frecuencia con la que se adscribieron diferentes centros de devoción mariana a la Orden de San Jerónimo pues coinciden, además, con la particular devoción que manifestó la reina María de Aragón. La reina, muy afecta al culto a la Virgen, se mostró muy cercana al monasterio de Santa María de la Sisa, en Toledo<sup>53</sup>, y prestó su apoyo al de Santa María de la Mejorada, en Olmedo<sup>54</sup>, aunándose en el caso de este último la singular relación de benefactoría brindada por su padre, Fernando de Antequera, con quien el monasterio experimentó un notable desarrollo, al haber sido proyectado como su palacio y panteón familiar.<sup>55</sup> En cualquier caso, la devoción de la primera esposa de Juan II hacia los jerónimos también se extiende hacia otros centros de la Orden, como ocurre en el caso del monasterio de Santa Catalina, situado en Talavera de la Reina, aunque de manera más modesta.<sup>56</sup>

El monasterio de Santa María de Guadalupe será, en todo caso, el que experimente un mayor apoyo por parte de la reina María, que se suma así a la tendencia marcada por otros miembros de su linaje familiar.<sup>57</sup> La devoción regia hacia Guadalupe había ido creciendo en consonancia con la fama de santidad que había alcanzado el monasterio, que se había convertido en el centro de peregrinación más importante de la península, superado únicamente por Santiago de Compostela.<sup>58</sup> La ejemplaridad de los jerónimos y su recta actitud a la hora de representar los ideales de la

vida monástica hicieron de la Orden una de las principales valedoras del favor regio, y de Guadalupe un centro espiritual estratégico y obligado en su paso al sur de la península, sobresaliente tanto en lo espiritual como en lo político, no solo para la monarquía, sino también para algunos de los miembros más destacados de la alta nobleza.<sup>59</sup> Así, la devoción regia hacia la Orden de los jerónimos se había reflejado con claridad durante la regencia de Fernando de Antequera con la reina Catalina de Lancaster, ahondando en la afinidad religiosa expresada por el rey Juan I, quien entregará la iglesia de Guadalupe a la Orden.<sup>60</sup> Continuada de la promoción de los Jerónimos que ya iniciara su padre, Fernando I de Aragón<sup>61</sup>, doña María favorecerá a la Orden en su testamento otorgando 1.500 mrs. a cada uno de sus monasterios a cambio de que se rezaran 100 misas en su honor y en el de su linaje cuando conocieran la noticia de su fallecimiento.<sup>62</sup> De hecho, la reina señalará al monasterio de Guadalupe en su testamento como el lugar en el que quería ser enterrada, demostrando la estrecha conexión que le unía al convento y la profunda religiosidad que había aflorado en ella tras visitarlo. En efecto, la devoción hacia los jerónimos en general, y hacia Guadalupe en particular, había arrancado mucho antes de su muerte.

A propósito de la romería realizada por Juan II y María de Aragón a Guadalupe en 1435<sup>63</sup>, la reina comenzó a fraguar una estrecha vinculación con el monasterio propiciada por su profunda amistad con el prior Pedro de Valladolid o de las Cabañuelas<sup>64</sup>, que también se explicitó en la concesión de privilegios, como el que permitía que 400 cerdos del convento pastaran en las tierras de Plasencia, de las que era señora.<sup>65</sup> Una devoción compartida, seguida muy de cerca por la manifestada por su esposo y su hijo, el príncipe Enrique, quien continuaría después con el legado de su madre en lo que a la promoción guadalupana se refiere.<sup>66</sup> Sin duda uno de los signos más elocuentes de esa devoción

<sup>52</sup> Vizueté Mendoza 1986: 135-136.

<sup>53</sup> La reina mantuvo una estrecha relación con uno de sus frailes, Gonzalo de Ocaña, destacado por su labor como escritor y traductor. Fue doña María quien le encargó la traducción de las homilias de san Gregorio sobre el profeta Ezequiel.

<sup>54</sup> Aprovechando su autoridad como señora de Coca, la reina concedió como merced a La Mejorada la martiniega de esa villa, para que disfrutara de ella entre 1422 y 1426. Estas rentas ascendían, al menos en lo que respecta al año 1426, a 3.000 mrs., cantidad que fue entregada por el tesorero de la reina tras ordenarle que levantara el embargo que había impuesto sobre los bienes (AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 137). En todo caso, su aprecio al monasterio se dejará sentir de nuevo a través de otras mercedes, como demuestra la merced de 3.500 mrs. de juro de heredad situados en la renta de las alcabalas de las zapaterías de Valladolid que les fue concedida en 1441 (AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 137. Ávila. 1441, febrero, 16); e incluso, tras su muerte, renunciando su albacea, fray Francisco de Toledo 3.000 mrs. en las alcabalas del vino de Madrigal a partir de los 40.500 mrs. que disponía para cumplir con la memoria de la difunta (AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 137. Valladolid. 1447, febrero, 24).

<sup>55</sup> Menéndez Trigos y Redondo Cantera 1996: 260.

<sup>56</sup> A este monasterio le fue concedido por mandato de la reina un frontal verde de damasco, forrado en bocarán negro, que se había confeccionado para su donación. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

<sup>57</sup> Su madre, Leonor Urraca de Castilla, había ordenado que la villa de Medellín, perteneciente a su señorío, no cobrara tributo alguno al ganado del monasterio que entrara en sus tierras, para que los frailes rogaran por ella, por el alma de su esposo y en recuerdo de la Casa de Albuquerque. AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 1422, fol. 36. Medina del Campo. 1418, enero, 18. También se conserva un traslado de este mismo privilegio: AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 401, doc. 13. Puebla de Guadalupe. 1418, enero, 27.

<sup>58</sup> Campos y Fernández de Sevilla 2008: 205. Se había cumplido, de este modo, el interés manifestado por Alfonso XI de contrarrestar la excesiva preponderancia de Santiago de Compostela como foco principal de la peregrinación peninsular, además de generar una atracción sobre la zona extremeña como lugar de paso y asentamiento mediante el tráfico de ganado. García 2001: 385-386.

<sup>59</sup> García Luján 1999: vol. 2, 753-754.

<sup>60</sup> Nogales Rincón 2009: 214.

<sup>61</sup> Ladero Quesada 1986: 416-417.

<sup>62</sup> AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15. [1445, marzo, 14]. Gracias a ella, también las cuatro cofradías guadalupanas tuvieron una asignación económica de 500 mrs. cada una, en razón de las oraciones y rezos que se les encomendaba por el alma de la difunta reina (ídem).

<sup>63</sup> Pérez de Guzmán 1953: cap. II, 519.

<sup>64</sup> Nieto Soria 1995: 147. Añade Sigüenza respecto a la relación que existía entre ambos que la reina *sentía mas aliuio y consuelo en el alma con sus cartas, en respuesta de las que le escriuia, que el cuerpo del que esta fallecido de hambre con la comida. Quando se ofrecia hablar de varones santos, y venían en comparacion de vnos a otros en la platica, dezia la Reyna: Dexemos aparte el Prior de Guadalupe, que no ay con quien compararle*. De Sigüenza 1907: vol. 1, 424.

<sup>65</sup> AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 1422, fol. 44. Arévalo. 1438, marzo, 12. Traslado de este privilegio: AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 1422, fol. 45. Puebla de Guadalupe. 1438, julio, 14.

<sup>66</sup> Además del seguimiento de las obras que tenían que llevarse a cabo en el monasterio para la construcción de un monumento funerario acorde a las características fijadas por la reina en su testamento, la influencia de los reyes se dejará sentir en la concesión y confirmación de privilegios que Enrique IV lleva a cabo. Así lo demuestra el privilegio que ratifica para que los ganados del monasterio puedan andar en la tierra de Trujillo y que los monjes puedan sacar leña, madera y piedra, ordenando que *sea firme e gozen della segúnd su forma e thenor asy por la yo auer fecho por seruicio de Dios commo por ser obediente a la voluntad e mandamiento del dicho rrey mi sennor e mi padre e de la muy esclaresçida reyna mi sennora mi madre que sobre esto me fablaron*. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VII-1, doc. 22. Valladolid. 1440, mayo, 19.

es la dotación de cuatro capellanías perpetuas, una de ellas fundada ya en vida de la reina y las otras tres establecidas en su testamento, para que se procurase su salvación y también la de su marido y su hijo, así como para que se rezase por el alma de los reyes que les precedieron. No obstante, la disposición de caudales mediante los que dotar de manera conveniente las capellanías supondrá un serio obstáculo ya desde los orígenes del proyecto iniciado por la reina.

Como señora de la villa de Arévalo, a finales de abril de 1431<sup>67</sup> doña María había dispuesto para la fundación de una de las capellanías una asignación anual perpetua de 10.000 mrs. situados en la martiniega de la villa abulense. Sin embargo, el cobro de la donación no se efectuó con la misma suerte, no tanto por falta de recursos de la villa de Arévalo, una de las más ricas de la región de Ávila gracias a su desarrollo comercial, sino porque los impuestos de tipo antiguo, como la martiniega o el yantar, rentaban cada vez menos. A ello se añadía, además, el mal funcionamiento en el sistema de cobro de impuestos, lo que suponía un obstáculo a la hora de reunir dicha cantidad. Así se deduce de una carta firmada por la propia María de Aragón en la que ordenaba a su vasallo Ruy González de Cuéllar, vecino de Arévalo, levantar un embargo de 350 mrs. que faltaban del pago de dicha capellanía, y que él no quería devolver justificando que le pertenecían como recaudador de rentas, impidiendo así que el procurador del monasterio de Guadalupe, Pedro González Gigante, pudiera cobrarlos.<sup>68</sup> Este hecho ponía de manifiesto, por otra parte, la necesidad de la Corona de dotarse de una burocracia nutrida y eficaz a ese respecto<sup>69</sup>, y motivaba que el monasterio de Guadalupe se viera obligado a reclamar el cobro de dicha cantidad, bien a la reina o, tras su muerte, al propio rey. No obstante, en vista de las sucesivas cartas y traslados emitidos por doña María y Juan II, esta empresa tuvo un escaso éxito<sup>70</sup>, como también lo tendría la dotación de las restantes capellanías.

Las otras tres capellanías, en cambio, no fueron dotadas por la reina en su testamento, sino que dejó esta responsabilidad en manos de sus testamentarios, quienes, teniendo en cuenta la dignidad del monasterio y las características impuestas por la propia María de Aragón, no deberían haber asignado una renta inferior a 150.000 mrs. anuales.<sup>71</sup> Sin embargo, la dotación concedida por el príncipe fue notablemente inferior, al otorgar 20.000 mrs. situados en las alcabalas de las mercaderías de Sevilla.<sup>72</sup> Dicha cantidad, lejos de suponer la cuantía necesaria para dotar una capellanía real, requirió otro tipo de concesiones al monasterio

guadalupano, como las casas que doña María tenía en Madrigal de las Altas Torres<sup>73</sup> y la entrega de sus joyas. Entre estas últimas figuraban 14 sortijas con esmeraldas, diamantes y rubíes, un camafeo con un *Agnus Dei* y un collar de 59 perlas.<sup>74</sup> Más allá de entenderlo como una mera ofrenda al monasterio guadalupano, hacia el que tanto apego sintió su madre, puede interpretarse, de algún modo, como una forma de recompensa ante las dificultades económicas del reino que impedían el cobro de las importantes sumas otorgadas por la Corona al monasterio de Guadalupe.<sup>75</sup>

### *El impulso a la reforma religiosa de la reina María de Aragón. La fundación de la Cartuja de Santa María de Aniago*

Si bien la llegada de la Orden de la Cartuja en Castilla se produce de la mano de la fundación del monasterio de El Paular por parte de Juan I en 1389<sup>76</sup>, su fundación responde a una cronología tardía con respecto a lo que ocurre en otros reinos europeos.<sup>77</sup> No será hasta el reinado de Juan II cuando se revitalice el contacto con la Orden, si bien por un periodo de tiempo muy limitado, gracias precisamente a la actuación regia a través de la entrega del oratorio de Aniago y los palacios de Miraflores para la creación de dos nuevos centros religiosos. En ambos, la impronta de la reina María de Aragón jugará un papel decisivo, aunque diferente en uno y otro caso.

La fundación de la Cartuja de Santa María de Aniago no es fruto, sin embargo, de un interés particular de la reina por la dotación de una obra monástica, sino que responde a un encargo personal que le es encomendado por Juan Vázquez de Cepeda, obispo de Segovia, interesado en promover una iglesia con un hospital.<sup>78</sup> Después de adquirir el término de Aniago, junto con las granjas aledañas y las aceñas de Otea y Pesquera<sup>79</sup>, Juan de Cepeda inició las obras para hacer del lugar un espacio de oración consagrado al rito mozárabe,

<sup>73</sup> Ya señalaba la reina en su testamento que, en caso de no contar con bienes suficientes para la dotación de las capellanías, se recurriría a la entrega de esas casas para el monasterio cacereño. AMGuadalupe, Leg. 40, doc. 153. 1445, marzo, 14.

<sup>74</sup> AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 14. Santa María de Nieva. 1445, mayo, 11. Citado por Vizuete Mendoza 1988: 81.

<sup>75</sup> Entre ellos, los 10.000 mrs. de renta anual en la martiniega de la villa de Arévalo concedidos por doña María al monasterio, con el objeto de fundar una capellanía para los reyes de Castilla. Su cobro se hará de manera tan escasa e irregular, que el prior no dudará en quejarse a la reina para que intente resolver la situación. Vizuete Mendoza 1988: 79.

<sup>76</sup> Esta fundación supone la constatación del interés del rey por instalar la Orden de la Cartuja en la Corona de Castilla. Nieto Soria 1995: 404-405.

<sup>77</sup> En la Corona de Aragón la primera casa de la Orden, el monasterio de *Scala Dei* en Tarragona, aparece en 1194, gracias al impulso de Alfonso II. Cantera Montenegro 2010: 36.

<sup>78</sup> AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, fol. 31. Fecha del testamento del obispo: Aniago. 1436, octubre, 28. El codicilo se contiene en: AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 6. Turégano. 1437, noviembre, 14.

<sup>79</sup> Meses después de la muerte de Juan de Cepeda la reina, a través de Pedro Delgadillo, su escudero de caballo, ya había tomado posesión en su nombre y en el del monasterio de estos bienes, del mismo modo que se hiciera con las joyas del obispo (AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, s/f. Arévalo. 1438, julio, 25). Al menos en este último caso, habría dispuesto de ellas de una manera más personal que de cara al mantenimiento de la dotación monástica.

<sup>67</sup> AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 9. 1431, abril, 30.

<sup>68</sup> AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 13. 1433, noviembre, 24.

<sup>69</sup> Ladero Quesada 1991: 105-109.

<sup>70</sup> Carta ejecutoria dada por la reina para confirmar el privilegio del monasterio sobre los 10.000 mrs. de la martiniega de Arévalo: AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 12. Madrid. 1433, febrero, 28. Traslado del albalá dado por la reina por el que dotaba una capellanía con 10.000 mrs. en la martiniega de Arévalo: AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 10. Puebla de Guadalupe. 1433, noviembre, 7. Traslado de la carta ejecutoria dada por la reina: AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 11. Puebla de Guadalupe. 1437, noviembre, 9.

<sup>71</sup> Vizuete Mendoza 1988: 81.

<sup>72</sup> Así consta tanto por la petición realizada por el príncipe a su padre, fechada en Segovia, el 5 de septiembre de 1445, como por la posterior confirmación que a tal efecto otorgó Juan II. AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 406, doc. 8. Tordesillas. 1446, octubre, 15.

concluyendo en vida la construcción de la capilla mayor. Muy cercano a la reina por la conexión que había mantenido con su padre, el infante Fernando de Antequera, quien le había hecho entrega de varias reliquias e incluso de la imagen de la Virgen que presidía la capilla mayor, el obispo no dudará en nombrarla su heredera.<sup>80</sup> Más concretamente, María de Aragón fue la persona designada para culminar su proyecto inicial de fundar sobre el término de Aniago un monasterio del que ella sería su primera patrona y, a su muerte, el resto de las reinas de Castilla que la sucedieran.<sup>81</sup>

A la muerte del obispo le habrían seguido años de proyección por parte de la reina respecto a la manera de proceder con el oratorio de Aniago, proceso que concluyó en 1441, momento en el que la obra es donada a la Orden de la Cartuja por su expreso deseo, si bien tras haber iniciado algún contacto previo con otros religiosos en su propósito de encontrar la Orden que mejor se ajustara a los parámetros espirituales del nuevo monasterio.<sup>82</sup> Finalmente, la Cartuja habría sido la opción elegida por la reina en fecha temprana desde el fallecimiento del obispo, al haberse puesto en contacto con el prior del monasterio de El Paular y con fray Fernando de Cernadilla, monje en Santa María de las Cuevas de Sevilla, en 1439, a fin de garantizarles que se encargaría de proveer de todos los bienes y rentas necesarios para el correcto funcionamiento de la nueva casa.<sup>83</sup> No obstante, estando aún en las negociaciones previas a la donación del convento a la Orden de la Cartuja, el prior de la cartuja sevillana, Juan Rodríguez de Villalpando, manifestó que la escasez de bienes dotales con los que arrancaba el proyecto dificultaba su realización. Ante su respuesta, la reina mostró

<sup>80</sup> [El obispo de Segovia] *no dejó acabada más que la Capilla Maior y en ella hizo vn altar de madera donde puso la santa Ymagen de nuestra senhora que es de la quinta angustia, Ymagen de Grandissima devoción, y que en ella a obrado nuestro sennor grandes milagros e la vbo el obispo del rrey don Fernando de Aragón hijo del Rey don Juan de Castilla; puso también en la dicha capilla muchas reliquias de sanctos e sanctas que son la maior parte de las que aora tiene Aniago, dotó el hospital e seminario de muchas e buenas rentas señalando por patrona del hospital, casa e oratorio a la Reyna doña María, muger del Rey don Juan el Segundo y después de los días de la dicha señora Reyna que sucediessen en el dicho patronazgo todas las demás señoras Reynas que por tiempo fuessen en Castilla.* AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, doc. 33. s/d.

<sup>81</sup> El monasterio no podía ser considerado de fundación real, sino de patronato regio, como ya ha señalado Cantera Montenegro, al no haber partido de María de Aragón la iniciativa creadora, más allá de que fuera la responsable de dotarlo de manera conveniente y convertirse, de este modo, en patrona del mismo (2003: 278).

<sup>82</sup> *El obispo don Johan de Segovia [...] dexó e cometió a mi disposición segund más largamente en el dicho codeçillo se contiene, e por que yo he visto e acotado cómo e en qué manera nuestro sennor mejor podía ser seruido en la dicha iglesia e casa de Aniago, e de los bienes della he experimentado e prouado algunas rreligiones para que tomasen la dicha casa e avn he prouado de poner en ella rreligiosos para mejor saber e entender cómo e en qué manera nuestro sennor sería mejor seruido, los quales non contentos de estar en la dicha casa por la manera que conuenia a la rreligion la dexaron, e considerando que la orden de cartuxa es vna muy alta e deuota orden de santa vida, sé que por los rreligiosos della en la dicha iglesia e casa de Aniago nuestro sennor Dios mejor será seruido que en otra manera alguna; por ende declarándolo por el dicho obispo don Iohán por él e en otra manera alguna faziéndose en la dicha iglesia e casa monesterio conuentual de rreligiosos de la dicha orden de cartuxa para que celebren los diurnales ofiçios [...].* AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 7. Miraflores. 1441, octubre, 18.

<sup>83</sup> AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7509, s/f. Valladolid. 1439, noviembre, 15.

su buena disposición a suplir las carencias económicas que pudieran interponerse a la hora de culminar la dotación de la nueva casa con éxito.<sup>84</sup>

Un año después, coincidiendo con la donación expresa a la Cartuja, ya había doce monjes de Santa María de las Cuevas viviendo en la iglesia de Aniago, a la espera de que se realizaran los trabajos oportunos para la consecución de la nueva Cartuja. A ellos se debían sumar 24 monjes, que vivirían en el monasterio junto con los doce «*monges barbudos*», una vez que el prior de la Gran Cartuja diera su consentimiento para culminar con el proyecto de dotación presentado por la reina. Para ello, había dispuesto que recibieran para el mantenimiento anual del mismo 30.000 mrs. situados en las alcabalas de las villas de Tiedra y Urueña, las más próximas a Aniago dentro de su ámbito señorial.<sup>85</sup> No obstante, y a pesar de que el convento debería haber contado también con los recursos que el obispo Cepeda había adquirido previamente para su dotación, esta cantidad sería insuficiente.<sup>86</sup> Así lo indica la petición elevada por la reina al rey en 1442, tan solo un año después de efectuar la donación del monasterio a la Orden de la Cartuja. En esta ocasión, María de Aragón solicitaba a su esposo que le permitiera renunciar en el monasterio 30.000 mrs. de juro de heredad de la dotación económica que ella recibía para su mantenimiento<sup>87</sup>, siendo asentados una vez fallecida la reina en las rentas de la alcabala del vino de la villa de Madrigal de las Altas Torres.<sup>88</sup>

<sup>84</sup> AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, fol. 33. Valladolid. 1440, agosto, 9.

<sup>85</sup> AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 7. Miraflores. 1441, octubre, 18. Se conserva un traslado posterior de esta misma carta: AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, fol. 18. Monasterio de Nuestra Señora de Aniago. 1614, octubre, 14.

<sup>86</sup> Entre ellas se encontraban ciertas granjas y términos aledaños al oratorio primigenio, que el obispo había adquirido mediante trueque con el regimiento de Valladolid, así como las aceñas de Otea y Pesquera, que también había conseguido mediante el cambio de las mismas por 2.000 mrs. de juro de heredad situados en las tercias de Becerril de Campos y Villaumbrales, en esta ocasión intercambiados con el monasterio de Matallana. En previsión de futuros litigios, Enrique IV amparará a la Cartuja de Aniago en su posesión de todas estas propiedades: AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3407, doc. 16. Valladolid. 1465, agosto, 26.

<sup>87</sup> Así lo solicita la reina en Valladolid, el 10 de julio de 1442 y días después, el 15 de julio, Juan II dará su albalá permitiendo que se ejecute conforme a la voluntad de su esposa. Ella, por su parte, dirige su petición a Juan II en estos términos: [...] *yo he constituydo e hedificado vn monesterio e conuento de rreligiosos de la orden de cartuxa en el lugar de Anniago a los quales yo he dado e fecho donaçion de çiertos bienes, e demás de aquellos por quel seruicio de Dios sea más aumentado e los dichos rreliosos (sic) sean tenudos de rrogar a Dios e rrueguen por vuestra vida e salud e mía e del príncipe don Enrique nuestro muy caro e muy amado fijo e por las ánimas de nuestros progenitores, porque los dichos rreligiosos se puedan mejor sostener, es mi voluntad de les fazer merçed e donaçion e rrenunçiar e traspasar en el prior e frayres e conuento del dicho monesterio de Aniago que agora son e en los que fueren de aqui adelante treynta mill marauedies de los marauedies que yo he e tengo de vuestra sennoria de mantenimiento* (AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 13). Posteriormente, la cartuja de Aniago recibirá confirmación del privilegio, concedido por Juan II (Talavera. 1445, noviembre, 12) por los Reyes Católicos (Sevilla. 1478, junio, 8) y posteriormente, por la reina Juana I (Burgos. 1508, abril, 13).

<sup>88</sup> AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 13. Talavera de la Reina. 1445, noviembre, 12. Esta carta de privilegio será confirmada inmediatamente después de la muerte de Juan II por su hijo: AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 14. Arévalo. 1454, noviembre, 22.

La dotación de la Cartuja de Aniago no tardó en convertirse, sin embargo, en motivo de disputa con la monarquía, en especial durante los primeros años del reinado de Enrique IV, recibiendo en repetidas ocasiones las quejas de los monjes por la necesidad en la que se encontraban. Al no haber recibido finalmente los réditos adjudicados por su madre, salvo los 30.000 mrs. renunciados por la reina en juro de heredad a partir de su propio mantenimiento, la ejecución de las obras pertinentes se complicaba sobremanera, lo que suponía un serio obstáculo de cara a la puesta en marcha de la andadura del monasterio.<sup>89</sup> Es particularmente interesante la controversia suscitada por las demandas elevadas al rey para que les fueran devueltas las joyas del obispo de Segovia, a propósito de las cuales los monjes insistían en que la reina se había apropiado de ellas, y cuyo valor ascendía a 80.000 ducados.<sup>90</sup> Probablemente la enemistad manifiesta entre Enrique IV y la Orden de la Cartuja enraizara a partir de esta situación de conflicto respecto a una dotación, la de Aniago, a la que tampoco prestó demasiada atención el nuevo soberano.<sup>91</sup>

A pesar del sentimiento de responsabilidad hacia el funcionamiento del cenobio que necesariamente debía pesar sobre la reina, los debates políticos que se entrecruzaron en la Corte entre 1439 y 1445 habrían supuesto un serio obstáculo más allá de sus designios. Entre esas dos fechas se concentra la muerte de la reina y el momento en el que la culminación del proyecto de Aniago adquiere un mayor auge, quedando entonces en suspenso la buena disposición mostrada por María de Aragón en 1440 para que se culminara la obra iniciada por el obispo Cepeda. La campaña capitaneada por la propia reina contra el Condestable de Castilla habría sido la causa que desplazara a la Cartuja de Aniago de sus preocupaciones, tanto a nivel espiritual como, muy posiblemente, económico, al ser otras las necesidades que debían ser resueltas de una manera más inmediata. Sea como fuere, no deja de sorprender la convicción de la reina en entregar el monasterio a la Orden de la Cartuja puesto

que, pese al rigor de su regla, no había suscitado en Castilla la misma atención que había despertado en otros lugares.

Es llamativo, en este sentido, que la carta de privilegio en la que se establece la dotación del monasterio de Aniago como una casa dependiente de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla —supeditada, por tanto, a la regla de san Bruno— tenga lugar en los palacios de Miraflores, tan solo un año antes de que Juan II decidiera fundar allí la cartuja en la que más tarde sería sepultado. Se trataba de un proyecto ya ideado por Enrique III y culminado después por su hijo quien, en un primer momento, mantendrá el deseo paterno de edificar allí un monasterio en honor a san Francisco.<sup>92</sup> Sin embargo, el monasterio de Miraflores nacerá con la adscripción a la Cartuja<sup>93</sup>, en paralelo a lo que había ocurrido en el oratorio de Aniago, prácticamente medio siglo después de la fundación de la Cartuja de las Cuevas (1400) y la de El Paular (1390).

La breve distancia cronológica que separa el nacimiento como centros cartujos de Aniago y Miraflores informa acerca de la concepción de ambos como integrantes de un proyecto común desde la espiritualidad cartujana para impulsar bajo un nuevo signo el movimiento de la observancia en la Corona de Castilla. Así lo refleja la argumentación que expone Juan II cuando justifica su decisión de fundar Miraflores en el seno de la Cartuja. Aprovechando su presencia en la Corte, los priores de los monasterios de *Scala Dei*, Santa María de El Paular y Santa María de las Cuevas de Sevilla —quienes se encontraban allí para ofrecer su asesoramiento a la reina María en lo tocante a la fundación de la Cartuja de Aniago—, se reunieron también con el soberano, decidiendo entonces el destino de los palacios de Miraflores. De este modo, quedaban conectadas ambas obras por medio del designio fundador de María de Aragón de consagrar el oratorio de Aniago a la Cartuja.<sup>94</sup>

De hecho, es esta doble decisión, la de Juan II de entregar Miraflores y la de María de Aragón de hacer lo propio con

<sup>89</sup> En estos términos se expresaba el prior de Aniago, fray Fernando de Cernadilla, ante los diputados de Enrique IV respecto a la situación de Aniago: [...] se obligó e prometió por su fe rreal de fazer e hedificar vn monesterio de la dicha orden de Cartuxa en la dicha casa de Aniago con todos los otros hedefiçios nesçesarios a la manera e forma de la dicha horden lo más breue que le pudiese segúnd se contiene en vn instrumento público que su alteza sobre ello otorgó, para la qual fundación primeramente se rrequiere vna iglesia que se faga de nueuo por la forma de la de Rrascafria o de las Cuevas de Seuilla. Yten vn capítulo e vna sacristanía e vn refectorio. Iten veynte e quatro çeldas para los monges e vna correría con doze çeldas para los frayles barbudos e más otras ofeçinas bien nesçesarias mayormente el arauto de todo el monesterio. E por quanto es muy nesçesario que se fagan los dichos hedefiçios para que los dichos monges e frayles puedan estar apartados cada vno en su çelda commo la rregla de la dicha orden manda, e por aumentación del cultu (sic) diuino. Por ende yo, el dicho prior, en nombre del dicho monesterio, suplico a vuestra rreuerençia que de los marauedies que están librados envíe poder por nuestro sennor el rrey para conplir el ánima de la dicha sennora rreyna, proueades para fazer los dichos hedefiçios que fallaredes por verdad que non labró cosa alguna la dicha sennora rreyna. Assy mesmo, sennores, la dicha sennora rreyna se obligó e prometió por su fe Rreal segund se contiene en el dicho instrumento de dotar el dicho monesterio de bienes e rrentas para mantenimiento de veynte e quatro monjes e de los seruidores dellos, de lo qual non se fizo cosa alguna saluo treynta mill marauedies que la dicha sennora traspasó al dicho monesterio de juro e de heredad. AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, s/f. Arévalo. 1455, septiembre, 12.

<sup>90</sup> AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, s/f. s/d.

<sup>91</sup> Cantera Montenegro 2003: 290.

<sup>92</sup> *Por ende Yo acatando e considerando todo esto e a la grand devoción que el rey Don Enrrique mi padre e mi señor que Dios dé sancto paraíso tenia en el bienaventurado señor sant francisco. E por quanto yo acatando ser servicio de Dios e mio quise e mandé e ordené que los mis palacios de Miraflores cerca de la muy noble cibdad de burgos cabeza de Castilla e mi camara que mandó fazer el Rey Don Enrrique [sic: mi padre] e mi señor que Dios aya fuesen sustentados e conservados por memoria suya e mia. E por que el tenia en voluntad de mandar edificar un monesterio á la vocación del dicho bienaventurado señor sant francisco el qual prevento por la su muerte non lo pudo fazer en su vida. E queriendo yo que su buena devoción e religiosa intención sea complida e executada por mí e así mesmo por la grand devoción que en el dicho sant francisco he [...].* Tarín y Juaneda 1897: doc. 8, 549.

<sup>93</sup> [...] *Otrosi, por quanto prometí de hacer un monesterio de la Orden de San Francisco, en enmienda de algunas cosas en que yo era tenido de hacer, mando que los dichos mis testamentarios lo hagan: e si los dichos mis testamentarios entendieran que será mejor que lo que costare hacer que ponga en repartimiento de otros monesterios de la dicha Orden que no están reparados, que lo hagan e cumplan así [...].* Sánchez Domingo 2004: 111-114 (concretamente la cita se contiene en la página 114). Arias de Miranda 1843: 20. Labra González 2007.

<sup>94</sup> [...] *lo qual todo largamente comunicamos con los honestos e devotos Religiosos Priores de las Casas de Escala dey, e de Santa Maria del Paular, e de Santa María de las Cuevas de la dicha horden, que en nuestra Corte están por la espedicion de los negocios de la Casa de Aniago, e les rogamos que fuesen ver e vieron los dichos nuestros Palacios, í el asentamiento, e confines de ellos, e aceptasen en persona de vuestra horden la dicha nuestra Oferta [...].* Tarín y Juaneda 1897: doc. 2, 532 (doc. dado en Burgos en el año 1441, octubre, 12).

Aniago, la que impulsa que en 1442 el Capítulo General de la Orden de la Cartuja estableciera la creación de una nueva provincia en la península ibérica. La denominada provincia de Castilla pasará a englobar desde entonces el territorio castellano frente a la provincia de Cataluña, su homóloga respecto a la Corona de Aragón y a la que hasta esa fecha se habían adscrito El Paular y las Cuevas de Sevilla.<sup>95</sup> La fama de santidad ganada por la Orden de la Cartuja, en su sentido más amplio, así como de alguno de sus monjes como Fernando de Torres, profeso en las Cuevas de Sevilla, fueron de vital importancia a ese respecto. De ahí que no se tratara de una empresa puramente institucional, sino que también las acciones individuales cobraran un especial significado. El ejemplo de Fernando de Torres es particularmente sintomático, dado que refleja cómo la fama de santidad posibilita que discurra una brillante trayectoria de la mano de la monarquía, viéndose catapultado al papel de mediador en representación de los reyes en varias empresas, tanto de índole religiosa como laica.<sup>96</sup>

Detrás de esta situación de apoyo a la Cartuja hay que entender un comportamiento por parte de la pareja real de apoyo y promoción a una Orden caracterizada por la rectitud y el cumplimiento estricto de los ideales de una vida monástica apartada del mundo. Por otro lado, la andadura de la Cartuja se había visto conectada en casos como el francés o el aragonés, donde fueron habituales las dotaciones cartujanas como obras de fundación o patronato real. De acuerdo con esto, la decisión tomada por María de Aragón con respecto a Aniago es sumamente elocuente a la hora de entenderla como una parte de un proyecto más amplio<sup>97</sup>, afianzado después con la fundación de Miraflores,

en el que también habrían colaborado alentándolo algunos de los eclesiásticos más influyentes del reino. Tal es el caso del obispo de Burgos, Alonso de Cartagena, o del de Ávila, Alfonso Fernández de Madrigal, «el Tostado», quienes animaron a Juan II a culminar el proyecto de adscribir Miraflores a la Cartuja, frente a la animadversión demostrada por Álvaro de Luna, incluso tras conocer el beneplácito que Francisco de Maresme, prior de la Orden, había mostrado al respecto.<sup>98</sup> La oposición del Condestable de Castilla enfatiza el carácter protagonista de la reina —e incluso, de la parcialidad aragonesa en su sentido más amplio— en la decisión regia, lo que conectaría de manera más estrecha con los intereses políticos que quedan velados.

De este modo, al interés por la renovación espiritual, la homologación con la situación que la Orden cartujana gozaba en otros reinos europeos y probablemente la distinción de las dotaciones regias con respecto a otras órdenes promovidas por los nobles, se solapan otras variables que también justificarían este giro en la religiosidad de la pareja real. Solo así se puede encontrar respuesta a un cambio de estas características en la política espiritual de la monarquía, más cercana hasta entonces a otras órdenes, como los dominicos, los franciscanos o los jerónimos, cuya proyección social y la religiosidad asociada a ellos en especial a través de su rama observante<sup>99</sup>, mostraba una mayor afinidad a la monarquía. No obstante, la proyección cartujana entró en declive durante el reinado de Enrique IV, en especial durante sus últimos años de gobierno, rompiendo las buenas relaciones propiciadas por sus padres. Probablemente el giro que experimentan los acontecimientos enraizara en la situación previa vivida por María de Aragón respecto a Aniago en el periodo final de su vida.<sup>100</sup> En consecuencia, la inestabilidad política del reino derivó en grandes dificultades, e incluso la imposibilidad de afrontar las necesidades monásticas y continuar con una política de apoyo a las mismas, más aún tras la muerte de la reina en 1445, coincidiendo con el declive irreversible del bando de los Infantes de Aragón.<sup>101</sup>

<sup>95</sup> De esta manera se institucionalizó la creación de la Provincia de Castilla: *Quoniam divina favente clementia serenissimus Rex Castellae et Legionis illustris de novo erexit unum domum Ordinis nostri in suis regalibus Palatiis de Miraflores, prope egregiam civitatem de burgos. Et illustrissima Domina Regina Castellae consors sua, aliam etiam domum novam in loco de Aniago erexit et fundavit: et alias eran in suo Regno alia e nostro Ordinis domus fundatae: Ideo propter honorem et reverentiam tanti Regis ordinamus, et de novo provinciam in regno suo statuimus et creamus: Quae perpetuis temporibus, provincia Castellae in toto nostro Ordini nominetur.* Texto recogido en Cuartero y Huerta 1950: vol. I, 159.

<sup>96</sup> Conocida por la reina la situación de desorden y los casos de apostasía que se estaban registrando en la región andaluza, María de Aragón escribirá al papa Eugenio IV para solicitarle la concesión de plenos poderes y la autoridad apostólica para poner remedio a la situación que se vivía en torno al reino de Granada. Tras recibir una bula signada en Florencia, el 22 de septiembre de 1441, en la que le otorgaba la capacidad para absolver a los convertidos de todo crimen de herejía o de cualquier otro pecado, la reina solicitará al prior de las Cuevas de Sevilla su autorización para que sean dos de los monjes de la Cartuja, Rodrigo de Mella y el propio Fernando de Torres, quienes se encarguen de pacificar la zona (Cuartero y Huerta 1950: vol. I, 159-160). Aunque no pudo culminar la empresa que le fue encomendada por la reina, por ser elegido prior de la Cartuja de Sevilla durante su desarrollo, Juan II volvió a requerir sus servicios como mediador en un conflicto entre la ciudad de Sevilla y Carmona, y bajo el reinado de Enrique IV también se distinguirá de nuevo, pues además de ser su confesor en 1456, mediará en el enfrentamiento que mantuvo el monarca con Pío II, e intervendrá otra vez como pacificador en el conflicto entre el duque de Medina Sidonia y el conde de Arcos (Cantera Montenegro 2010: 49).

<sup>97</sup> El patronato femenino a una cartuja debe enlazarse con unos ideales de observancia que van más allá de las necesidades que a nivel personal podía tener la reina, como proyectar el monasterio como un lugar de descanso y retiro en sus últimos años de vida o situar en él a familiares o miembros de su red clientelar. El rigor de la vida cartujana

también afectaba a la relación que su titular mantenía con el monasterio, al no poder acudir con sus damas de no ser por medio de la autorización papal al respecto, como precisó María de Luna para poder visitar la Cartuja de Valdemossa, fundada por su esposo, Martín I; en este caso se otorgó el permiso con la condición de que ni ella ni sus damas pernóctaran en él. Silleras Fernández 2008: 123-125.

<sup>98</sup> Sánchez Domingo 2004: 123-124.

<sup>99</sup> A pesar de que Miraflores respondiera en origen al propósito de Enrique III de realizar una fundación a San Francisco, la conexión que la Cartuja había mantenido desde sus inicios con el culto a la Virgen María será aprovechada para cambiar este proyecto inicial por una advocación, la de la Virgen, más cercana a los presupuestos espirituales de la orden. Así, tras el incendio de la fábrica del monasterio que ocurrió en 1452, se alentó el cambio de advocación que fue después ratificado por Juan II el 5 de febrero de 1453. Sánchez Domingo 2004: 128.

<sup>100</sup> En cualquier caso, dadas las características del presente estudio, estas cuestiones han de quedar abiertas a la espera de posteriores análisis específicos que se ocupen del estudio de la religiosidad regia y el patronato desde una perspectiva que aúne los intereses políticos y clientelares con los puramente religiosos.

<sup>101</sup> La crónica de Hernán Pérez de Guzmán, como también se observa en las Crónicas portuguesas de Ruy de Pina y Duarte Nunes de Leão, y en la obra de Jerónimo Zurita, se hace eco de la repentina muerte de la reina tras visitar a su hermana, la reina Leonor de Aragón, en el monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo, quien también había fallecido días antes que la reina de Castilla (Pérez de Guzmán 1953: cap.

## CONCLUSIONES

El ejemplo que proporciona la advocación de Santa María de Aniago y posteriormente de Santa María de Miraflores a la Orden de la Cartuja pone de manifiesto la importancia de la actuación de la reina en la creación de la espiritualidad regia. En la puesta en marcha de una decisión que afectaba de manera tan estrecha a la configuración de la memoria de la monarquía confluían la formación religiosa del individuo, el aprendizaje de la tradición que rodeaba a su familia y su diálogo y convivencia con los agentes religiosos que operaban a su alrededor actuando como una poderosa influencia en su parecer. La concreción de todos estos factores repercute en la articulación de la vivencia religiosa que experimenta la reina como cristiana, pero también como esposa del monarca castellano. De este modo ella se convierte asimismo en protagonista del patronato religioso de la monarquía, en confluencia con la actuación del rey, sobre el que ejerce su influencia en la construcción de la expresión de la espiritualidad monárquica a través de sus fundaciones y el apoyo a determinados centros religiosos. En consecuencia se desprende la puesta en marcha de una colaboración mutua entre los esposos, conforme a la cual sus actuaciones individuales responden a la creación de una imagen que los trasciende como individuos en pro de la ejecución de la política religiosa del poder regio. Por otro lado, la interacción entre los dos miembros de la pareja real en el terreno religioso informa acerca de la puesta en marcha de una empresa conjunta en cuanto a la representación religiosa de la Corona, no perteneciendo esta únicamente al soberano como prerrogativa propia a su condición de titular del reino.

En la religiosidad de la reina se conjugan dos realidades íntimamente unidas, que se desgajan en su cuerpo natural y político, de acuerdo a la categorización que Kantorowicz llevara a cabo para referirse al cuerpo del rey.<sup>102</sup> A su idiosincrasia particular se incorpora, fruto de su ingreso en el cuerpo político constituido por la pareja que forma junto a su marido, el programa devocional con el que entronca la monarquía castellana. En efecto, esto supone que la reina hace suyo un lenguaje religioso que ofrece homogeneidad y coherencia a la monarquía, como un discurso identificador y distintivo. Tanto su capilla, como las obras que impulsa en el ámbito señorial y en el reino en su sentido más amplio, responden a esa dualidad que pretende en todo caso la difusión, promoción y perpetuación de la espiritualidad regia. La monarquía persigue en consecuencia diseñar una identidad propia en el terreno religioso frente a otros agentes de poder que también presentan objetivos similares, en un propósito donde la vertiente política jugará un papel igualmente relevante. El impulso que experimenta la observancia durante el reinado de Juan II requiere el apoyo mutuo de los dos cónyuges de cara a su éxito en los monasterios castellanos donde en ocasiones, como veíamos al hablar de las clarisas de Salamanca, se pone de manifiesto

II, 625; De Zurita 1975: vol. 6, lib. XV, cap. XXXIV, 333-334; De Pina 1902: vol. II, cap. LXXXIV, 6-7; De Leão 1643: cap. XIII, 50). Este hecho dará pie a atribuir ambas muertes al veneno, que le habría sido administrado por mediación de Álvaro de Luna, privado del rey. Gracias a la breve pero contundente descripción *post-mortem* de los cuerpos de las reinas, con grandes zonas amoratadas, Álvarez Palenzuela señaló, en cambio, que se trataban de los signos de una meningitis meningocócica (2006: 370).

<sup>102</sup> Kantorowicz 1985.

la existencia de posturas enfrentadas entre las partes. En esa situación serán los soberanos los encargados de mantener el equilibrio en el pulso que surge entre reformadores y comunidades religiosas, intentando promover el orden interno en materia espiritual y que a su vez la monarquía gozara de un mayor control a propósito.

La proyección religiosa de María de Aragón y su relación con la de Juan II y las decisiones que a este respecto lleva a cabo, plantean un diálogo entre los esposos, tanto en lo que se refiere a su empeño de implantar la observancia, como en el impulso a la Orden de la Cartuja. La reina demuestra estar perfectamente al tanto de las decisiones que se toman en el reino en materia religiosa, participando activamente de ellas, como también se aprecia en su capilla, a nivel cotidiano. La construcción de la religiosidad de la reina era un proceso que se prolongaba en el tiempo, primero como infanta, asumiendo los gustos familiares, y posteriormente como reina, periodo en el que además tomaría conciencia de la dimensión más amplia de la espiritualidad regia. En función de su identidad personal en lo espiritual y de su capacidad de influencia sobre las decisiones del rey se acometía un proyecto religioso que trascendía lo individual, como representación institucional de la monarquía. Todo ello permitía a la reina manifestarse en primera persona ante el reino pero sus decisiones también podían dejar constancia de conexiones con otras obras devocionales que tendrían un especial significado en la creación de la memoria regia, como ocurre en el caso de María de Aragón.

En cualquier caso, ni es sencillo desgajar por completo lo político de lo religioso, ni tampoco lo es definir las líneas motrices que generan predilección por determinados centros u órdenes monásticas ya sean realizadas por la nobleza o por la monarquía. Más allá del impulso a auténticos epicentros de la religiosidad bajomedieval, como se aprecia en el caso del monasterio de Santa María de Guadalupe, la atención que se deposita en unos u otros lugares ha de guardar relación con las pretensiones espirituales del benefactor o benefactora, su cercanía a personajes influyentes dentro de las diferentes órdenes y la confianza en el modelo espiritual defendido por algunos de ellos. Es la combinación de factores la que encierra las claves del proceso reformador al que asiste la Corona de Castilla a lo largo de la decimoquinta centuria, un objeto de especial preocupación para la monarquía que no puede entenderse en su totalidad sin prestar atención al papel jugado tanto por el rey como por su esposa.

## BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez Palenzuela, V. Á. 2006. «María, infanta de Aragón y Reina de Castilla», en *Estudos em homenagem ao professor doutor José Marques. IV volume*: 349-370. Oporto: Universidade de Porto.
- Arias de Miranda, J. 1843. *Apuntes históricos para la fundación de la Cartuja de Miraflores*. Burgos: Imprenta de Pascual Polo.
- Baldó Alcoz, J., Garcí de la Borbolla, Á. y Pavón Benito, J. 2005. «Un análisis de testamentos y mandas pías contenidos en los protocolos notariales navarros». *Hispania* LXVI/1, 219: 155-226.
- Beltrán de Heredia, V. 1972. *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Benito de Lucas, J. 2011. *Poesía y religiosidad en la Edad Media castellana*. Alcalá de Henares: Rialp.
- Caballero Bastardo, A. 1992. *Dueñas: Iglesia de Santa María*. Palencia: Diputación Provincial de Palencia.

- Campos y Fernández de Sevilla, F. J. 2008. «La orden de San Jerónimo y sus monasterios en las Obras de Cervantes», en A. Dotras Bravo (coord.), *Tus obras los rincones de la tierra descubren: actas del VI congreso internacional de la Asociación de Cervantistas*: 201-213. Alcalá de Henares: Centro de Estudios Cervantinos.
- Cantera Montenegro, S. 2003. «Las relaciones de las Cartujas de la Provincia de Castilla con la Monarquía: 1390-1598», en C. Bauçà de Mirabò Gralla (coord.), *Prínceps i reis: promotors de l'orde cartoixà*: 277-291. Palma de Mallorca: Universitat de les Illes Balears.
- Cantera Montenegro, S. 2010. «Los cartujos en la Península Ibérica en la Edad Media», en J. Á. García de Cortázar y R. Teja (coords.), *Del silencio de la cartuja al fragor de la orden militar*: 33-59. Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.
- Cañas Gálvez, F. de P. 2010. *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo, Tomo I: Documentos Reales (1249-1473)*. Madrid: Sílex.
- Cuartero y Huerta, B. 1950. *Historia de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla, y de su filial de Cazalla de la Sierra*. Madrid: Real Academia de la Historia.
- De Castro, M. 1974. «Fundación del convento de Santa Clara de Burgos. Documentos de los siglos XIII al XVI». *Boletín de la Real Academia de la Historia* tomo CLXXI, cuaderno I: 137-194.
- De Leão, D. N. 1643. *Crónicas del rey dom loam de gloriosa memoria o Primeiro e as dos reys D. Duarte o Primeiro e D. Affonso o V*. Lisboa: Impresor Antonio Alvarez.
- De Pina, R. 1902. *Chronica de El-Rei D. Affonso V*. Lisboa: Bibliotheca de Classicos Portuguezes.
- De Sigüenza, fray J. 1907. *Historia de la Orden de San Jerónimo*. Madrid: N. B. A. E. vol. 1.
- De Zurita, J. 1975. *Anales de la Corona de Aragón*. Zaragoza: Instituto Fernando el Católico.
- Díaz Ibáñez, J. 2006. «Iglesia, Nobleza y Oligarquías urbanas», en J. M. Nieto Soria (dir.), *La Monarquía como conflicto en la corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*: 197-252. Madrid: Sílex.
- Eco, U. 2012. *Construir al Enemigo*. Barcelona: Lumen.
- Flórez, E. 1770. *Memorias de las Reynas Cathólicas*. Madrid: Oficina de la viuda de Marín.
- García Herrero, M.<sup>a</sup> del C. 2012. «Aragón y el Monasterio de la Trinidad de Valencia: la renuencia a financiar el proyecto de la reina María», en *Mundos Medievales. Espacios, Sociedades y Poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*: vol. II, 1365-1377. Santander: Ediciones Universidad de Cantabria.
- García Luján, J. A. 1999. «Cartas de hermandad de los Órdenes de San Jerónimo y de Cristo a favor de los marqueses de Villena», en F. J. Campos y Fernández de Sevilla (coord.), *La orden de San Jerónimo y sus monasterios: Espiritualidad, historia, arte, economía y cultura de una Orden religiosa ibérica. Actas del simposium 1/5-IX-1999*: vol. 2, 751-761. San Lorenzo del Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina.
- García, S. 2001. «El real Santuario de Santa María de Guadalupe en el primer siglo de su historia». *Revista de Estudios Extremeños* t. XVII, 1: 359-410.
- Gaude Ferragu, M. 2014. *La reine au Moyen Âge. Le pouvoir au féminin XIV<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècle*. París: Tallandier.
- Gómez Chacón, D. L. 2014. «Reinas y predicadores: el Monasterio de Santa María la Real de Nieva en tiempos de Catalina de Lancaster y María de Aragón (1390-1445)», en M.<sup>a</sup> D. Teijeira, M.<sup>a</sup> V. Herráez y M.<sup>a</sup> C. Cosmen (eds.), *Reyes y prelados: la creación artística en los reinos de León y Castilla (1050-1500)*: 325-340. Madrid: Sílex.
- González Hernando, I. 2012. «Santa Catalina de Alejandría». *Revista Digital de Iconografía Medieval* IV, 7: 37-47.
- Kantorowicz, E. H. 1985. *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*. Madrid: Alianza Universidad.
- Labra González, C. M.<sup>a</sup> 2007. «De la chartreuse de Miraflores à la chapelle royale de Grenade. L'expression du pouvoir après la mort au cours du Moyen Âge hispanique». *e-Spania* 3.
- Ladero Quesada, M. Á. 1986. «Mecenazgo real y nobiliario en Monasterios españoles: los jerónimos, siglos XV y XVI». *Revista Príncipe de Viana* Anejo 3: 409-439.
- Ladero Quesada, M. Á. 1991. «Fiscalidad regia y génesis del Estado en la Corona de Castilla (1252-1504)». *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III. Historia Medieval* 4: 95-136.
- Martín Cea, J. C. 2003-2004. «El modelo testamentario bajomedieval castellano y su reflejo en los diferentes grupos sociales». *Edad Media. Revista de Historia* 6: 103-156.
- Memorias de don Enrique IV de Castilla (contiene la colección diplomática del mismo rey) 1835-1917*. Madrid: Real Academia de la Historia, tomo II.
- Menéndez Trigos, J. y Redondo Cantera, M.<sup>a</sup> J. 1996. «El Monasterio de Nuestra Señora de la Mejorada (Olmedo) y la capilla del Crucifijo, o de los Zuazo». *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología* t. 62: 257-280.
- Muñoz Gómez, V. 2013. «De Medina del Campo a Zaragoza: un periplo por las devociones 'políticas' de un príncipe castellano bajomedieval (el infante Fernando de Antequera, 1380-1416)». *eHumanista: Journal of Iberian Studies* 24: 375-395.
- Nieto Soria, J. M. 1995. *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Nogales Rincón, D. 2009. *La representación religiosa de la Monarquía Castellano-Leonesa: La Capilla Real (1252-1504)*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid (Tesis doctoral inédita).
- Pastoureau, M. 2004. *Une histoire symbolique du Moyen Âge occidental*. París: Seuil.
- Pérez de Guzmán, H. 1953 [1435]. *Crónica de Juan II. Crónicas de los Reyes de Castilla*. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles. [C. Rosell (ed.)].
- Pérez Vidal, M. 2004. ««Quince imágenes de nuestra señora». Arte y devoción mariana en el monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid», en F. J. Campos y Fernández de Sevilla (coord.), *La clausura femenina en el Mundo Hispánico: una fidelidad secular: Simposium (XIX Edición) San Lorenzo del Escorial, 2 al 5 de septiembre*: vol. 2, 921-944. San Lorenzo de El Escorial: Estudios Superiores del Escorial.
- Prieto Sayagués, J. 2016. «La participación de la Monarquía y la nobleza castellana en las reformas de los Órdenes Mendicantes (1369-1474). Una realidad desigual», en J. M. García Iglesias (ed.), *Opus Monasticorum IX. Universos en Orden. Las órdenes religiosas y el patrimonio cultural Iberoamericano*: vol. I, 627-659. Santiago de Compostela: Alvarelllos.
- Riesco Terrero, Á. 1976. «Una intervención conciliarista de Juan II de Castilla a favor de las Clarisas de Salamanca». *Archivo Ibero-Americano* 36: 475-493.
- Riesco Terrero, Á. 1977. *Datos para la Historia del Real Convento de Clarisas de Salamanca. Catálogo documental de su archivo*. León: Centro de Estudios de Investigación «San Isidoro». Archivo Histórico Diocesano, nº 176.
- Rodríguez Fernández, I. 1903-1904. *Historia de la muy noble, leal y coronada villa de Medina del Campo*. Madrid: Imprenta de San Francisco de Sales.
- Rodríguez Guillén, S. 2010. *El monasterio de Santa María la Real de Tordesillas (1363-1509)*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares (Tesis doctoral inédita).
- Ruiz Hernando, J. A. 2002. «El monasterio y la arquitectura jerónima», en F. J. Campos y Fernández de Sevilla (coord.), *El Monasterio del Escorial y la arquitectura: actas del simposium, 8/11-IX-2002*: 245-284. San Lorenzo del Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina.
- Sánchez Domingo, R. 2004. *Privilegios reales de la Cartuja de Miraflores: el patrimonio jurisdiccional de Burgos: pleito contra el Hospital del Rey*. Burgos: Universidad de Burgos.
- Sánchez, M. S. 1998. *The Empress, the Queen, and The Nun. Women and Power at the Court of Philip III of Spain*. Baltimore-Londres: The Johns Hopkins University Press.
- Sanz Fuentes, M.<sup>a</sup> J. 1991. «Documentos del monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo en la Biblioteca Universitaria de Oviedo». *Historia. Instituciones. Documentos* 18: 445-466.

- Serrano Rodríguez, E. 2014. *Toledo y los Dominicos en la época medieval: Instituciones, economía, sociedad*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.
- Silleras Fernández, N. 2003. «Queenship en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media: Estudio y propuesta terminológica». *La Corónica* 32-1: 119-133.
- Silleras Fernández, N. 2005. «Spirit and Force: Politics, Public and Private in the Reign of Maria de Luna (1396-1406)», en Th. Earenfight (ed.), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain*: 78-90. Hampshire-Burlington: Ashgate Publishing Company.
- Silleras Fernández, N. 2008. *Power, Piety and Patronage in Late Medieval Queenship. María de Luna*. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Tarín y Juaneda, F. 1897. *La Real Cartuja de Miraflores (Burgos). Su historia y descripción*. Burgos: Hijos de Santiago Rodríguez.
- Valero de Bernabé, L., De Eugenio, M. y Márquez de la Plata, V. 2003. *Simbología y diseño de la heráldica gentilicia galaica*. Madrid: Instituto Salazar y Castro.
- Vilaplana, M.ª A. 1975. *Colección diplomática de Santa Clara de Moguer, 1280-1483*. Sevilla: Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- Vizueté Mendoza, J. C. 1986. «La biblioteca de Guadalupe: un reflejo de la espiritualidad jerónima». *En la España Medieval* 9: 135-146.
- Vizueté Mendoza, J. C. 1988. *Guadalupe: un monasterio jerónimo (1389-1450)*. Madrid: Antiqua y Medievalia.